

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 748/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4536/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025.
- Informe de Imputación N° 4946 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13356, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$211.250, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13356.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13356 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTA ANGELICA ZORAI	4.060
2	CASTRO MOYA ROSA ESTER	4.750
3	BERGER OYARCE DIVA ELIANA	4.060
4	COURT DEL PEDREGAL GASTON	4.060
5	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	4.060
6	DE LA RIVA MUNOZ JESUS ELOY	4.750
7	MARIA LORETO URZUA VERGARA	9.770
8	TOBAR CORTES SYLVIA GLADYS	4.750
9	DELMONACO CARRENO MARIA EUGENIA	13.270
10	VALENZUELA GANA LAURA CECILIA	4.060
11	MELLENDEZ ROJAS MARIA ENRIQUETA	4.750
12	ANDRADE ESPEJO MARIA GABRIELA	13.270
13	SLIMMING VILLAMAN MARIA GABRIELA	4.750
14	SABALAGA MENA LUZ EDILIA	4.060
15	VIAL LE ROY PATRICIA RAQUEL	9.770
16	PONCE CORDERO MARIA INES	4.060
17	BARRUETO GUTIERREZ MARIA DE LAS NIEVES	560
18	DIAZ HUERTA JUANA MARTA	9.770
19	CORNEJO PENA GLORIA DEL CARMEN	9.770
20	MORALES MUNOZ ROSA ESTER	9.770
21	GIOIA ANDREA RAZETO STAGNO	560
22	VICTORIA ELIZABETH BUSTAMANTE STUARDO	560
23	VIDAL GARCIA-HUIDOBRO EUGENIA	9.770
24	NIETO ALFARO MIRASOL DEL CARMEN	560
25	VIVIANA PILAR ROJAS ELORRIETA	560
26	ROBLES RODRIGUEZ MARIA TERESA AUGUSTA	9.770
27	VIDAL ROSAS RICARDO ISMAEL	2.250
28	SAN MARTIN PARDO LEOPOLDO HERNAN	560
29	DARIA CRISTINA SAN MARTIN SILVA	2.250
30	PAOLO MANUEL ANDRES CICERI LIRA	9.770
31	URRA BOSSEL MARISOL DEL CARMEN	2.250
32	PINO SOLAR MARTA ALICIA	2.250
33	ROSA ELIANA VIDAL AROS	2.250
34	LUIS ALBERTO SALAS CARIPAN	2.250
35	EDUARDO CONTADOR UGARTE	9.770
36	CLAUDIO ROBERTO SILVA VALDES	2.250
37	MONICA MARTA REYNALS BARRIENTOS	560
38	GONZALEZ BRAVO MARIA MARTA	2.250
39	SOTO TUDELA MARIA JOSE	560
40	KARIM ANDRES CANCINO GODOY	560
41	PINAUD ARANEDA NICOLE JEANNETTE	560
42	GAJARDO CONTRERAS DANIEL ESTEBAN	9.770
43	MARIA JOSE JUSTINIANO COPA	560
44	LILLO SOTELO VICTOR ANDRES	2.250
45	PENA VERA ADRIANO CATRYELL	2.250
46	GARCIA GONZALEZ NICOLAS ALBERTO	560
47	VIDAL FIGUEROA VALENTINA SOFIA	560
48	ROSER ARIANE MALLA KOPPE	2.250
49	DELIA FLORENCIA VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON	560
50	MARIA CECILIA MILA DE LA ROCA MILA DE LA ROCA	2.250
TOTAL		211.250